

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2022)

Proceso No. 11001400305020200054200

Se encuentra al despacho la presente demanda, para continuar con el trámite de la presente actuación, esto es, proferir el mandamiento de pago correspondiente, a ello debiera procederse sino fuera porque en el caso que nos ocupa, se presenta una pérdida de competencia de conformidad con lo normado por el artículo 121 del Código General del Proceso.

Ello es así, por cuanto, desafortunadamente, no nos percatamos que esta demanda se encontraba al despacho con tanta anterioridad, y sin que a la fecha se hubiere proferido la providencia correspondiente y ya ha transcurrido más de un (1) año.

El acaecimiento de dicho lapso de tiempo es computable en dos eventos, así: i) a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo al último demandado o ejecutado, y ii) si el auto admisorio o el mandamiento de pago no se dicte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la demanda, el termino de duración del proceso se computará desde el día siguiente a esta última fecha –inciso 6º art. 90 C.G.P., último caso que aquí nos ocupa-

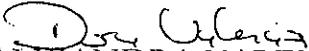
Teniendo en cuenta lo anterior, y que el apoderado de la parte demandante desistiera del retiro de la demanda, por disposición a lo establecido por el artículo 121 del Código General del Proceso, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** la falta de competencia para seguir conociendo del presente asunto por operar el término estipulado en el artículo en cita.

**SEGUNDO: REMITIR** las presentes diligencias al Juzgado que sigue en turno, esto es al JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del  
Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el  
Estado No. 19 de hoy 1 ABR 2022, a las  
8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.